

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:	
JGL/2022/23	La Junta de Gobierno Local	
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN		
Tipo Convocatoria	Ordinaria	
Fecha	3 de agosto de 2022	
Duración	Desde las 12:00 hasta las 13:15 horas	
Lugar	Alcaldía	
Presidida por	Tomás Pérez Jimenez	
Secretario	María de la Cruz Martín Segura	
ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
****323**	Cleofé María Virginia Cubas Suárez	SÍ
****857**	Isabel Suárez Sánchez	SÍ
****947**	María de la Cruz Martín Segura	SÍ
****039**	María Carolina Suárez Naranjo	SÍ
****296**	Naira Navarro Hernández	SÍ
****514**	Tomás Pérez Jimenez	SÍ
****168**	Yazmina Llarena Mendoza	NO
Excusas de asistencia presentadas:		
1. Yazmina Llarena Mendoza: «MOTIVOS PROFESIONALES»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

Se tomaron los siguientes acuerdos:

1.- PRIMERO.- Aprobar el acta de la sesión anterior: **ordinaria: 20 de julio de 2022 (JGL/2022/22).**

2.- ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS



2.1.- Facturas

2.1.1.- Propuesta de aprobación del **grupo de facturas n.º 10.**

PRIMERO.- Aprobar el grupo de facturas n.º 10.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención, a los efectos de su cumplimiento.

2.2.- 2.2.1.- Primero.- Aprobar el pago del 25% de la Subvención concedida a los afectados por los Incendios en Gran Canaria de Febrero de 2020 en el T.M. La Aldea de San Nicolás, cuyas Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas, número 101, del viernes 21 de agosto de 2020, a José Santiago Suárez Hernández en concepto de ayudas para fincas y otros, visto el informe favorable del Acta de Inspección Final, que asciende al importe de 532,50 €. **Expte 590/2020.**

Segundo.- Trasladar este acuerdo al interesado y al departamento de Intervención, a los efectos oportunos.

2.2.2.-Primero.- Aprobar el **pago del 25%** de la Subvención concedida a los afectados por los Incendios en Gran Canaria de Febrero de 2020 en el T.M. La Aldea de San Nicolás, cuyas Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas, número 101, del viernes 21 de agosto de 2020, a **Nicolás Hernández Guerra** en concepto de **ayudas para fincas y otros, visto el informe favorable del Acta de Inspección Final, que asciende al importe de 523,70 €.** **Expte 590/2020.**

Segundo.- Trasladar este acuerdo al interesado y al departamento de Intervención, a los efectos oportunos.

2.2.3.-Primero.- Aprobar el **pago del 25%** de la Subvención concedida a los afectados por los Incendios en Gran Canaria de Febrero de 2020 en el T.M. La Aldea de San Nicolás, cuyas Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas, número 101, del viernes 21 de agosto de 2020, a **Juan Ramón Segura Delgado** en concepto de ayudas para fincas y otros, **visto el informe favorable del Acta de Inspección Final, que asciende al importe de 616,35 €.** **Expte 590/2020.**

Segundo.- Trasladar este acuerdo al interesado y al departamento de Intervención, a los efectos oportunos.

2.2.4.-Primero.- Aprobar el **pago del 25%** de la Subvención concedida a los afectados por los Incendios en Gran Canaria de Febrero de 2020 en el T.M. La Aldea de San Nicolás, cuyas Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas, número 101, del viernes 21 de agosto de 2020, a **Juan Manuel Miranda Hernández** en concepto de ayudas para fincas y otros, **vista el Acta de Inspección Final favorable, que asciende al importe de 112,25 €.** **Expte 590/2020.**

Segundo.- Trasladar este acuerdo al interesado y al departamento de Intervención, a los efectos oportunos.

2.2.5.-Primero.- Aprobar el **pago del 25%** de la Subvención concedida a los afectados por los Incendios en Gran Canaria de Febrero de 2020 en el T.M. La Aldea de San Nicolás, cuyas Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas, número 101, del viernes 21 de agosto de 2020, a **José Ojeda Moreno** en concepto de ayudas para fincas y otros, **vista el Acta de Inspección Final favorable, que asciende al importe de 464,92 €.** **Expte 590/2020.**



Segundo.- Trasladar este acuerdo al interesado y al departamento de Intervención, a los efectos oportunos.

2.2.6.-Primero.- Aprobar el **pago del 25%** de la Subvención concedida a los afectados por los Incendios en Gran Canaria de Febrero de 2020 en el T.M. La Aldea de San Nicolás, cuyas Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas, número 101, del viernes 21 de agosto de 2020, a **Gorgonia Delgado García** en concepto de ayudas para fincas y otros, **vista el Acta de Inspección Final favorable, que asciende al importe de 201,25 €.** Expte 590/2020.

Segundo.- Trasladar este acuerdo al interesado y al departamento de Intervención, a los efectos oportunos.

2.2.7.-Primero.- Aprobar el **pago del 25%** de la Subvención concedida a los afectados por los Incendios en Gran Canaria de Febrero de 2020 en el T.M. La Aldea de San Nicolás, cuyas Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas, número 101, del viernes 21 de agosto de 2020, a **Agustina Delgado García** en concepto de ayudas para fincas y otros, **vista el Acta de Inspección Final favorable, que asciende al importe de 546,50 €.** Expte 590/2020.

Segundo.- Trasladar este acuerdo al interesado y al departamento de Intervención, a los efectos oportunos.

2.2.8.-Primero.- Aprobar el **pago del 25%** de la Subvención concedida a los afectados por los Incendios en Gran Canaria de Febrero de 2020 en el T.M. La Aldea de San Nicolás, cuyas Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas, número 101, del viernes 21 de agosto de 2020, a **Cesárea Afonso Betancor** en concepto de ayudas para fincas y otros, **vista el Acta de Inspección Final favorable, que asciende al importe de 454,59 €.** Expte 590/2020.

Segundo.- Trasladar este acuerdo al interesado y al departamento de Intervención, a los efectos oportunos.

2.2.9.- Primero.- Aprobar el **pago del 25%** de la Subvención concedida a los afectados por los Incendios en Gran Canaria de Febrero de 2020 en el T.M. La Aldea de San Nicolás, cuyas Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas, número 101, del viernes 21 de agosto de 2020, a **José Ramón Guerra Guerra** en concepto de ayudas para fincas y otros, **vista el Acta de Inspección Final favorable, que asciende al importe de 309,33 €.** Expte 590/2020.

Segundo.- Trasladar este acuerdo al interesado y al departamento de Intervención, a los efectos oportunos.

2.2.10.-Primero.- Aprobar el **pago del 25%** de la Subvención concedida a los afectados por los Incendios en Gran Canaria de Febrero de 2020 en el T.M. La Aldea de San Nicolás, cuyas Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas, número 101, del viernes 21 de agosto de 2020, a **Francisco Hernández García** en concepto de ayudas para fincas y otros, **vista el Acta de Inspección Final favorable, que asciende al importe de 326,20 €.** Expte 590/2020.

Segundo.- Trasladar este acuerdo al interesado y al departamento de Intervención, a los efectos oportunos.

2.2.11.-Primero.- Aprobar el **pago del 25%** de la Subvención concedida a los afectados por los Incendios en Gran Canaria de Febrero de 2020 en el T.M. La Aldea de San Nicolás, cuyas Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas, número 101, del viernes 21



de agosto de 2020, a **Jose Nieves Segura Ramírez** en concepto de ayudas para fincas y otros, **vista el Acta de Inspección Final favorable, que asciende al importe de 912,44 €. Expte 590/2020.**

Segundo.- Trasladar este acuerdo al interesado y al departamento de Intervención, a los efectos oportunos.

2.2.12.- Primero.- Aprobar el **pago del 25%** de la Subvención concedida a los afectados por los Incendios en Gran Canaria de Febrero de 2020 en el T.M. La Aldea de San Nicolás, cuyas Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas, número 101, del viernes 21 de agosto de 2020, a la **Comunidad de Regantes de Tasarte** en concepto de ayudas para fincas y otros, **vista el Acta de Inspección Final favorable, que asciende al importe de 2.707,83 €. Expte 590/2020.**

Segundo.- Trasladar este acuerdo al interesado y al departamento de Intervención, a los efectos oportunos.

2.2.13.- Primero.- Aprobar el **pago del 25%** de la Subvención concedida a los afectados por los Incendios en Gran Canaria de Febrero de 2020 en el T.M. La Aldea de San Nicolás, cuyas Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas, número 101, del viernes 21 de agosto de 2020, a **Rosa Mónica Afonso García** en concepto de ayudas para fincas y otros, **vista el Acta de Inspección Final favorable, que asciende al importe de 502,95 €. Expte 590/2020.**

Segundo.- Trasladar este acuerdo al interesado y al departamento de Intervención, a los efectos oportunos.

3.- Fomento

3.1.- PRIMERO.- La toma de conocimiento de la Apertura de local de la Comunicación Previa de Actividades Clasificadas, de fecha 8 de Marzo de 2022, denominada LOCAL PARA PLANCHADO, COSTURA Y BORDADO, sito en C/ Mariano de Cáceres, n.º 3, cuyo promotor es D^a. Sheila del Carmen Llarena Rodríguez, **Expediente n.º 1037/2022 – L.A.N.C. 002/2022.**

SEGUNDO.- Notificar esta toma de conocimiento al solicitante y dar traslado de la misma a la Policía Local y al departamento de Recaudación, a los efectos oportunos.

3.2.-PRIMERO.- La toma de conocimiento del Cambio de Titularidad de la Comunicación Previa en materia de Actividades Clasificadas, de fecha 20 de Abril de 2022, para Bar-Dulcería Semidan, sita en la calle Alfonso XIII, n.º 6, de D. Esteban Jesús Boza Suárez a D. Antonio Luis Ramírez Segura. **Expediente n.º 1680/2022 – L.A.C.M. 003/2022.**

SEGUNDO.- Notificar esta toma de conocimiento al solicitante y dar traslado de la misma a la Policía Local y al Departamento de Recaudación, a los efectos oportunos.

4.- Subvenciones

4.1.- Expte 3068/2022

1. Aprobar el proyecto denominado "**Acondicionamiento de zonas rurales en La Aldea 2022**" (PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2022 y Zonas Rurales Deprimidas).

2. Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal una subvención para sufragar los costes



salariales de la contratación de la mano de obra

3. Hacer la correspondiente reserva de crédito para hacer frente a otros costes laborales no subvencionados, como indemnización por finalización de contrato y aquellos costes materiales del proyecto.

4. Trasladar este acuerdo al Servicio Público de Empleo Estatal.

5. Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación necesaria.

5.- Asuntos de presidencia.

5.1.- Devoluciones de ingresos indebidos

5.1.1.-PRIMERA. Que vista la necesidad de proceder a reconocer la devolución de ingresos indebidos a favor de Don Gustavo Herrera Godoy, y analizada toda la documentación, se propone como cantidad a reconocer y obtener como ingreso indebido la cantidad de **60,00 EUROS**, en concepto de **DEVOLUCIÓN DE LA TASA PAGADA POR SUMINISTRO DE AGUA CON EL CAMIÓN CUBA.**

SEGUNDO. Que se notifique¹ al interesado el informe propuesta, en virtud del artículo 6.2 Real Decreto 191/2016, de 6 de mayo, por el que se regula la devolución de ingresos indebidos no tributario ni aduaneros de la Hacienda Pública estatal, la propuesta para que, en un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la notificación, presente las alegaciones y los documentos y justificantes que estime necesarios.

5.2.- Fomento

5.2.1.- PRIMERO.- La toma de conocimiento de la Apertura de local de la Comunicación Previa de Actividades Clasificadas, de fecha 31 de Marzo de 2022, denominada LOCAL PARA PELUQUERÍA, sito en C/ Monteverde, n.º 29 bajo, cuyo promotor es D^a. Yguanira Navarro Hernández, **Expediente n.º 1529/2022 – L.A.N.C. 003/2022.**

SEGUNDO.- Notificar esta toma de conocimiento al solicitante y dar traslado de la misma a la Policía Local y al departamento de Recaudación, a los efectos oportunos.

5.3.- Contratación

5.3.1.- PRIMERO. - Aprobación del inicio del expediente para la contratación del **“Contrato del servicio de transporte de agua potable con camión cuba del municipio de La Aldea de San Nicolás” Expte. n.º 2832/2022**, mediante procedimiento abierto simplificado, a la vista de las características y del importe del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la LCSP.

SEGUNDO. - Declarar la necesidad e idoneidad del contrato del **“Contrato del servicio de transporte de agua potable con camión cuba del municipio de La Aldea de San Nicolás”**

1



Expte. n.º 2832/2022, quedando justificada la celebración del contrato.

Queda acreditado que la contratación del “**Contrato del servicio de transporte de agua potable con camión cuba del municipio de La Aldea de San Nicolás**” Expte. n.º **2832/2022**, mediante un contrato de servicio es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. -Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. -Completado el expediente con la incorporación de los informes pertinentes, se traslade propuesta para su aprobación definitiva al órgano competente, según lo dispuesto en la Disposición Adicional 2º de la LCSP.

QUINTO. - Dar traslado de este acuerdo a los Departamentos de Servicios, Régimen Interior, Contratación, y de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.>>

5.3.2.- Expte 4318/2021.

PRIMERO. Adjudicar el contrato denominado “**Contrato de servicio de inhumaciones, exhumaciones, vigilancia y admisión, limpieza, mantenimiento y jardinería en los cementerios y velatorios de titularidad municipal del Ilte Ayuntamiento de la Aldea de San Nicolás**” a la empresa Guillermo Gómez Viera, por un importe que asciende a un total de 26.750,00 euros, desglosado de la siguiente forma:

- Importe sin I.G.I.C.: 25.000,00 €
- I.G.I.C. 3%: 1.750,00 €

Según la oferta presentada por el licitador desglosada en Importe por evento e importe total.

SEGUNDO.- La duración del contrato será de un (1) año, con posibilidad de prórroga *de un año mas.*

TERCERO.- Que tanto el contratista como su personal quedan obligados a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en material de protección de datos en la ejecución del presente contrato, así como a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente de carácter personal.

CUARTO.- Que el contratista queda obligado al cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

QUINTO.- Nombrar responsable del contrato a D. Cornelio Carlos Díaz Dámaso.

SEXTO.- Notificar la resolución al adjudicatario y a los candidatos que no han resultado adjudicatarios a través de medios electrónicos y dar traslado de la misma a Intervención General, a Servicios, al responsable del contrato y al dpto. encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos.

5.3.3.- PRIMERO. Dado que no existen ofertas, **declarar desierto** el procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato denominado “**Remodelación del Centro Municipal de Cultura de La Aldea de San Nicolás**”. Expediente **1041/2022**, tramitado mediante procedimiento



abierto simplificado.

SEGUNDO.- Publicar el anuncio de desierto en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y dar traslado de la misma a la Concejalía de Obras, Servicios e Intervención a los efectos oportunos.

5.3.4.- Expte 3083/2022.

Primero.- Declarar la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato menor del “Arrendamiento (renting) de diversos vehículos para los servicios municipales del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás”, declarando que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la LCSP. por los motivos expuestos en el expediente.

Segundo.- Aprobar el expediente 3083/2022 para la contratación menor del suministro de Arrendamiento (renting) de diversos vehículos para los servicios municipales del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás referenciado, y el gasto total de **14.303,74 €.**, con cargo a la partida nº 1602 20401 denominada Arrendamiento de diversos vehículos para el servicio municipal del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2022.

Tercero.- Adjudicar el contrato menor del “Arrendamiento (renting) de diversos vehículos para los servicios municipales del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás”, a la entidad **Northgate España Renting Flexible S.A.** ; por un importe que asciende a un total de **14.303,74 euros**, desglosado de la siguiente forma:

- Importe sin I.G.I.C.: **13.163 €.**
- I.G.I.C. 7%: **1.140,74 €.**

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto conforme a lo señalado en los apartados precedentes.

Quinto.- La duración del contrato no podrá ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios. Estableciéndose como plazo máximo de ejecución **4 meses**, contados a *partir* de la notificación de la adjudicación.

Sexto.- Que tanto el contratista como su personal quedan obligados a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea **en materia de protección de datos** en la ejecución del presente contrato, así como a **mantener absoluta confidencialidad y reserva** sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente de carácter personal.

Séptimo.- Que el contratista queda obligado al cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

Octavo.- El presente documento servirá de contrato y para lo que no esté recogido en el mismo estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Noveno.- Nombrar responsable del contrato a Juan Benjamín Rodríguez Franco.

Décimo.- Notificar la resolución al adjudicatario a través de medios electrónicos y dar traslado de la misma a Intervención General, a Obras Públicas, y al dpto. encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos.>>

5.3.5.- Expte 3211/2022.

Primero.- Declarar la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato menor del “**Decoración**



Fiestas Patronales”, declarando que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la LCSP. por los motivos expuestos en el expediente.

Segundo.- Aprobar el expediente para la contratación menor del servicio de **“Decoración Fiestas Patronales”** referenciado, y el gasto total de **15.701,08 €**, con cargo a la partida nº 338/2269945 denominada Fiestas Patronales 2022 del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2022.

Tercero.- Adjudicar el contrato menor del **“Decoración Fiestas Patronales”**, a la entidad Aarón Martín García ; por un importe que asciende a un total de **15.701,08 euros**, desglosado de la siguiente forma:

- Importe sin I.G.I.C.: 14.673,91 €
- I.G.I.C. 7%: 1.027,17 €

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto conforme a lo señalado en los apartado precedente.

Quinto.- La duración del contrato no podrá ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios. Estableciéndose como plazo máximo de ejecución dos (2) meses, contados a partir de la notificación de la adjudicación.

Sexto.- Que tanto el contratista como su personal quedan obligados a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea **en materia de protección de datos** en la ejecución del presente contrato, así como a **mantener absoluta confidencialidad y reserva** sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente de carácter personal.

Séptimo.- Que el contratista queda obligado al cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

Octavo.- El presente documento servirá de contrato y para lo que no esté recogido en el mismo estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Noveno.- Nombrar responsable del contrato a D. Víctor Julio Suárez Araujo

Décimo.- Notificar la resolución al adjudicatario a través de medios electrónicos y dar traslado de la misma a Intervención General, a Obras Públicas, y al dpto. encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos.

6.- Asuntos de urgencia

No hubo

7.- Ruegos y preguntas.

No hubo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

